

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 421 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 08 de noviembre de 2024.

### VISTO:

El Informe N°744-2024-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de noviembre de 2024, Carta N°045-2024-SUPER/CBOA-SO de fecha 31 de octubre de 2024, Carta N°041-2024-CONSORCIO CARPE DIEM /RC de fecha 24 de octubre de 2024, Resolución de Gerencia General N°413-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de octubre de 2024, Contrato N°006-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Con fecha 27 de marzo de 2024, la EPS EMAPICA S.A., y la empresa CONSORCIO CARPE DIEM suscribieron el Contrato N°006-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE ICA (CUADRANTE: AV. CUTERVO – AV. JJ ELIAS – AV. ARENALES – AV. F.L. ARRECHUA – RIO ICA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546995, por el monto de S/ 1,985, 659.11 (Un millón novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 11/100 soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°413-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de octubre de 2024, se resuelve en aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por dieciocho (18) días calendario, solicitada por el contratista CONSORCIO CARPE DIEM mediante Carta N°038-2024-CONSORCIO CARPE DIEM/RC de fecha 26 de setiembre de 2024, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE ICA (CUADRANTE: AV. CUTERVO – AV. JJ ELIAS – AV. ARENALES – AV. F.L. ARRECHUA – RIO ICA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2546995;

Que, mediante Carta N°041-2024-CONSORCIO CARPE DIEM /RC de fecha 24 de octubre de 2024, la empresa CONSORCIO CARPE DIEM informa que el residente de obra mediante Informe N°015-2024/C.CARPE DIEM/RO/DRH remite la actualización del cronograma valorizado y programación GANTT, con ampliación de plazo por dieciocho (18) días calendario;

Que, mediante Carta N°045-2024-SUPER/CBOA-SO de fecha 31 de octubre de 2024, el supervisor de la obra remite a la EPS EMAPICA S.A. el cronograma de obra actualizado considerando la ampliación de plazo N°01;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 421 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante Informe N°744-2024-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de noviembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras previa revisión otorga conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°02, señalando que el cronograma tiene como fecha de inicio el 11 de junio de 2024 y fecha de término el 23 de octubre de 2024, conforme al cuadro que en anexo forma parte. Se recomienda a la Gerencia General aprobar mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, indica que, el Calendario de avance de obra valorizado "Es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra"; por otra parte, define al Programa de ejecución de obra que "Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado";

En ese sentido, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra durante periodos de avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. El calendario sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones para culminar la obra en el plazo previsto;

En merito a las consideraciones que preceden, contando con los informes técnicos emitidas por la Supervisión de Obra, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, por ello, en aras de un debido control en la ejecución de la obra, resulta necesario mediante acto resolutivo aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°02 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE ICA (CUADRANTE: AV. CUTERVO - AV. JJ ELIAS - AV. ARENALES - AV. F.L. ARRECHUA - RIO ICA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546995;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°02 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE ICA (CUADRANTE: AV. CUTERVO - AV. JJ ELIAS - AV. ARENALES - AV. F.L. ARRECHUA - RIO ICA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2546995; según el anexo que forma parte la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y Oficina de Logística y Control Patrimonial que, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 421 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa CONSORCIO CARPE DIEM, supervisor de la obra, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial y, demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

ANEXO

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO REPROGRAMADO N°02

OBRA A EJECUTAR	PORCENTAJE	MONTO	MES 01 DEL 11/06/2024 AL 30/06/2024		MES 02 DEL 01/07/2024 AL 22/07/2024		MES 03 DEL 19/08/2024 AL 31/08/2024		MES 04 DEL 01/09/2024 AL 30/09/2024		MES 05 DEL 01/10/2024 AL 23/10/2024	
			%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CERCAJO DE LA CIUDAD DE ICA (CUADRIANTE: AV. CUTEIVO - AV. J.J. ELIAS - AV. ARENALES - AV. F. L. ARRECHUA - RIO ICA) DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"	100.00 %	S/ 1,516,001.77	S/ 156,778.04	S/ 276,414.21	S/ 151,054.99	S/ 314,561.56	S/ 617,192.97					
			S/ 156,778.04	S/ 276,414.21	S/ 151,054.99	S/ 314,561.56	S/ 617,192.97					
			S/ 12,542.24	S/ 22,113.14	S/ 12,084.40	S/ 25,164.92	S/ 49,375.44					
			S/ 4,703.34	S/ 8,292.43	S/ 4,531.65	S/ 9,436.85	S/ 18,515.78					
			S/ 174,023.62	S/ 306,819.78	S/ 167,671.04	S/ 349,163.33	S/ 685,084.19					
			S/ 31,324.25	S/ 55,227.56	S/ 30,180.79	S/ 62,849.40	S/ 123,315.15					
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/ 1,516,001.77	S/ 276,414.21	S/ 151,054.99	S/ 314,561.56	S/ 617,192.97						
<b>GASTOS GENERALES (8.00%)</b>		S/ 121,280.14	S/ 22,113.14	S/ 12,084.40	S/ 25,164.92	S/ 49,375.44						
<b>UTILIDAD (8.00%)</b>	100.00 %	S/ 45,480.05	S/ 8,292.43	S/ 4,531.65	S/ 9,436.85	S/ 18,515.78						
<b>SUBTOTAL</b>		S/ 1,682,761.96	S/ 306,819.78	S/ 167,671.04	S/ 349,163.33	S/ 685,084.19						
<b>IGV (18%)</b>		S/ 302,897.15	S/ 55,227.56	S/ 30,180.79	S/ 62,849.40	S/ 123,315.15						
<b>COSTO TOTAL</b>		S/ 1,985,659.11	S/ 362,047.34	S/ 197,851.83	S/ 412,012.73	S/ 808,399.34						

